Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.

VISTO la necesidad de incrementar el fondo destinado a atender las erogaciones que se efectúan por el régimen de caja chica, y

CONSIDERANDO:

Que dicha necesidad se fundamenta en el considerable aumento de los costos de los artículos que se adquieren por el sistema de compras menores y eventuales.

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación, de acuerdo a lo determinado por el artículo 56, inciso 2 del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable, debe intervenir previamente el acto administrativo.

Que en consecuencia corresponde modificar el acto resolutivo que establece los fondos para atender las erogaciones que se efectúen por el régimen de caja chica.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 1º de la resolución Nº 302/83, estableciendo en el Rectorado, Facultades Regionales y Escuelas de Ingeniería, un fondo de VEINTE MIL PESOS ARGENTINOS ($a 20.000.-), para atender las erogaciones que se realicen por el régimen de caja chica.

ARTICULO 2º.- Modificar el artículo 2º de la resolución Nº 302/83, estableciendo en la Delegaciones y Centro de Cálculo, un fondo de DIEZ MIL PESOS ARGENTINOS ($a 10.000.-) para atender las erogaciones que se realicen por el régimen de caja chica.

ARTICULO 3º.- Modificar el artículo 3º de la resolución Nº 302/83, estableciendo para el Centro de Investigaciones Tecnológicas y cada uno de los grupos de trabajo un fond de CINCO MIL PESOS ARGENTINOS ($a 5.000.-), para atender las erogaciones que se realicen por el régimen de caja chica.

ARTICULO 4º.- El monto por comprobante será actualizado conforme el procedimiento que indica el artículo 6º del Decreto Nº 2078/78.

///...

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///...

ARTICULO 5º- Los gastos emergentes serán imputados a la cuenta "Anticipo Artículo 48-Ley de Contabilidad" con el aditamento de "Caja Chica".

ARTICULO 6º- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 102/84

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO